REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2010/5/294
BAT/gc.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 07 OCT. 2010

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Nº 18.046 del 24 de octubre de 2006, Artículo 26 de la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007 y Decretos relacionados.----------

RESULTANDO: I) Que el Artículo 43 precitado establece que los funcionarios en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15, pasaran a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo Escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva en las funciones que venían desempeñando.----------

II) Que por el Artículo 26 de la Ley Nº 18.172 se crearon los cargos presupuestados equivalentes a las funciones contratadas interinas a que se refiere el Artículo 43 ya citado. Los funcionarios que continúan interinamente en dichas funciones podrán presentarse a concurso de méritos u oposición para la provisión, por el mecanismo del ascenso de los grados creados.----------

III) Que a través del Decreto Nº 516/007 del 26 de diciembre de 2007, se aprobó un reglamento de concursos para la provisión de los cargos presupuestados creados por el Inciso primero del Artículo 26 de la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007.----------

IV) Que por el Inciso 2º del Artículo 43 de la Ley Nº 18.046 se establece que las presupuestaciones dispuestas mantendrán el nivel

retributivo de los funcionarios que se incorporan por la presente norma a la carrera administrativa. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre éste y su nivel retributivo anterior será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.----------

V) Que la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convocó para realizar los concursos de méritos y antecedentes de los cargos presupuestados a los que se refiere las normas precitadas correspondientes al Escalafón B.---------

VI) Que se designó Tribunal de Evaluación el que culminado el proceso del concurso, efectuó el ordenamiento de los aspirantes según las puntuaciones asignadas.----------

CONSIDERANDO: I) Que al concurso convocado se presentaron funcionarios que al 1° de enero de 2008 revestían en la calidad de contratado permanente al amparo del Artículo 7° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y fueron presupuestados a partir del 27 de febrero de 2009, conforme lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, como el caso de las funcionarias Ana Arocena y Laura Ayala.----------

II) Que asimismo, corresponde regularizar en el último grado y serie del escalafón correspondiente a aquellos funcionarios que no se presentaron a los concursos o habiéndose presentado a los mismos no calificaron para el cargo a que aspiraban.----------

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias citadas.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1°.- Promuévase en la Unidad Ejecutora 005 – Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a dos cargos presupuestados de Técnico VI – Arquitectura, Escalafón B, Grado 06, a las funcionarias Sra. Ana Luisa Arocena Clara, C. I. N° 3.502.990-4 y Laura Andrea Ayala Brochado, C. I. N° 3.159.042-2, actuales Técnico IX – Arquitectura, Escalafón B, Grado 03, Presupuestadas.----------

2°.- Establécese que las promociones indicadas entrarán en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, en virtud de que las funcionarias involucradas ya ostentaban la calidad de presupuestadas.----------

3°.- Desígnase en la Unidad Ejecutora 005 – Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por vía de regularización a partir del 1° de enero de 2008 en un cargo presupuestado de Técnico VI Construcción, Escalafón B, Grado 06 al funcionario Sr. Juan Carlos Campistrous Lemole, C. I. N° 1.589.037-9 y en un cargo presupuestado de Técnico VI Ingeniero – Arquitecto, Escalafón B, Grado 06 a la Sra. Raquel Susana Rizzo Delorenzi, C. I. N° 930.232-6.----------

4°.- Desígnase asimismo, por vía de regularización a partir del 1° de enero de 2008 en un cargo presupuestado de Técnico IX Arquitectura,

Escalafón B, Grado 03 al Sr. Washington Darío García Melgar, C. I. Nº 1.646.788-2, cargo que se suprimirá al vacar, conforme lo dispuesto en el Inciso 4º del Artículo 26 de la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007.----------

5º.- Suprímase en la Unidad Ejecutora 005 – Dirección Nacional de Arquitectura del Inciso 10 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las funciones contratadas que se detallan a continuación:----

CANTIDAD	ESC.	GDO.	DENOMINACIÓN	SERIE
1	B	06	Técnico VI	Construcción
2	B	06	Técnico VI	Arquitectura
1	B	06	Técnico VI	Ing. o Arq.

6º.- Dispónese que las posibles diferencias de haberes entre las retribuciones de los nuevos cargos presupuestados y sus retribuciones anteriores, serán asignadas como una compensación personal transitoria que se irá absorbiendo en futuros ascensos de acuerdo a lo indicado en el Inciso 2º del Artículo 43 de la Ley Nº 18.046 del 24 de octubre de 2006.----------

7º.- En virtud que la Sra. Raquel Rizzo se desvinculó de la Administración con fecha 24 de febrero de 2010, el cargo presupuestado del Técnico VI Ingeniero – Arquitecto, Escalafón B, Grado 06, en que fue designada en el numeral 3º de la presente resolución, queda vacante en los padrones presupuestados de dicha Unidad Ejecutora, a partir de la fecha antes mencionada.----------

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

8º.- La Contaduría General de la Nación deberá efectuar las modificaciones a los créditos presupuestales, necesarios, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente.----------

9º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República